

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA -OIRSA-

En la ciudad de Guatemala, el catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, Nosotros: Gabriel Medrano Valenzuela, Rector de la Universidad Rafael Landívar, y Jorge Anibal Escobedo Martínez, Director General del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria -OIRSA-:

CONSIDERANDO

Que Guatemala, al igual que todos los países de la región, participa en el comercio mundial de productos agropecuarios, cuyas normas sanitarias deben satisfacer restricciones de los mercados de destino. Y que los actuales procesos de globalización de la economía, conducen a una mayor liberalización del comercio, con el consiguiente riesgo de transporte de productos potencialmente portadores de agentes causales de plagas y enfermedades para la agricultura.

CONSIDERANDO

Que OIRSA y la URL, a través de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Ambientales y el Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambientales, coincidan en el interés de atender problemas fitosanitarios que afectan el desarrollo agropecuario del país, para lo cual han estructurado su propio Sistema de Ciencia y Tecnología, que les permite intervenir en el desarrollo de tecnología fitosanitaria, mediante investigación aplicada.

CONSIDERANDO

Que el OIRSA se ha propuesto apoyar los esfuerzos de entidades nacionales en los países de la región, cuyo propósito sea el desarrollo del recurso humano orientado hacia la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el campo agropecuario.

CONSIDERANDO

Que el OIRSA y la URL poseen capacidad instalada, experiencia y voluntad para atender de manera conjunta, casos puntuales en materia fitosanitaria.

ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA -OIRSA- DIRECCION EJECUTIVA GUATEMALA, GUATEMALA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



POR TANTO

En base a las facultades que les confieren los cargos que ostentan,
ACUERDAN:

Firmar la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, con el propósito de integrar experiencia y capacidades de ambas instituciones, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: Ambas partes compartirán entre sí, el conocimiento de casos fitosanitarios que merezcan ser atendidos mediante investigación científica y/o desarrollo tecnológico, sea para prevenir o para resolver problemas en la producción, manejo post-cosecha y/o mercado de productos agropecuarios.

SEGUNDO: Cada caso será motivo de análisis por parte de una comisión bilateral que estudiará la posibilidad de atenderlo de manera conjunta, derivándose de esto un proyecto o protocolo a desarrollar en un plazo y costo predeterminado.

TERCERO: La Facultad de Ciencias Agrícolas y Ambientales y el Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambientales, cuando proceda, pondrán a disposición su capacidad instalada, constituida por laboratorios, campos experimentales, centro de documentación, profesionales y estudiantes para ser aprovechados en torno a casos específicos.

CUARTO: El OIRSA pondrá a disposición su capacidad instalada, constituida principalmente por profesionales de experiencia de experiencia en el campo fitosanitario y su facilidad de gestionar apoyo de otros organismos relacionados con el tema a tratar en cada caso.

QUINTO: El OIRSA, colaborará en el desarrollo de la capacidad científica de la Facultad y el Instituto, proveyendo y/o canalizando oportunidades de capacitación y asistencia técnica especializada en el campo fitosanitario.

SEXTO: Ambas partes gestionarán en casos específicos, cooperación técnica y financiera para mejorar la infraestructura y capacidad de logística necesaria para atender actividades de ciencia y tecnología.

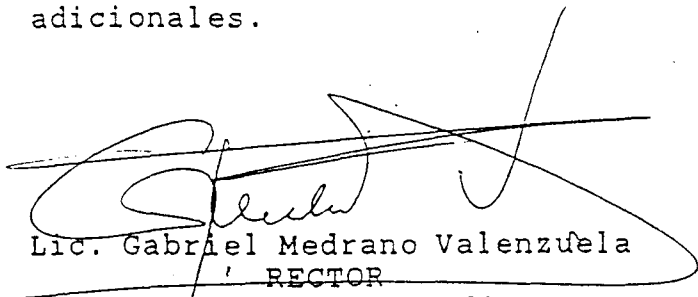
SEPTIMO: La URL y el OIRSA designarán un funcionario enlace por cada una de las partes, quienes serán responsables de promover y dar seguimiento a los proyectos y actividades que surjan de este acuerdo.

OCTAVO: La vigencia de esta Carta de Entendimiento será por tiempo indefinido; sin embargo, la misma podrá darse por terminada a voluntad de alguna de las partes, notificando a la otra parte con tres meses de anticipación, dando lugar a concluir cualquier proyecto o actividad que se encuentre en proceso.

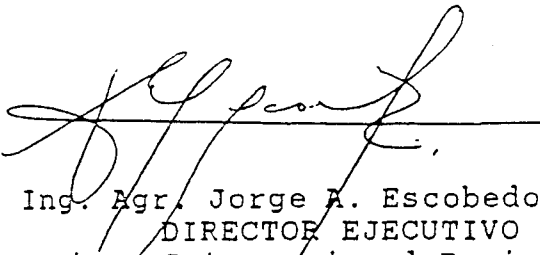


REGIONAL REGIONAL
ALCALDIA Y REG.
RSA
ECCORH
CUTIVA
EN
DIAO ASOCIACION

NOVENO: Todos aquellos aspectos no contemplados en la presente carta de Entendimiento, serán analizados y resueltos por los signatarios de la misma, mediante la firma de documentos adicionales.



Lic. Gabriel Medrano Valenzuela
RECTOR
Universidad Rafael Landívar



Ing. Agr. Jorge A. Escobedo M.
DIRECTOR EJECUTIVO
Organismo Internacional Regional
de Sanidad Agropecuaria.

